

ARTÍCULO 7. La Secretaría Técnica tendrá a su cargo la planificación y ejecución del proceso completo del Premio, incluyendo la preparación de la documentación técnica, la conformación del cuerpo de evaluadores, la coordinación del proceso de evaluación y selección y la organización de las actividades vinculadas al Premio. Será responsable de velar por el cumplimiento del Código de Ética del Premio, el buen desempeño del proceso, de identificar acciones de mejora y de coordinar su ejecución. Actuará como enlace entre los distintos órganos del Premio y los actores vinculados. La Secretaría Técnica será asumida por la Asociación de Empresas Industriales de Herrera y Provincia Santo Domingo, Inc. (AEIH).

ARTÍCULO 8. Se podrán postular al Premio todas las empresas privadas productoras de bienes o servicios establecidas en la República Dominicana.

ARTÍCULO 9. Se promoverá la cooperación, comunicación y articulación entre el Premio Nacional a la Calidad del Sector Privado de República Dominicana y el Premio Nacional a la Calidad y el Reconocimiento a las Prácticas Promisorias en el Sector Público, con miras a fomentar el desarrollo y mejora de ambos y a la realización de acciones conjuntas para implementar políticas y estrategias que promuevan una cultura de calidad en el sector empresarial y gubernamental dominicano.

ARTÍCULO 10. El Consejo del Premio y la Secretaría Técnica elaborarán y presentarán al Poder Ejecutivo los proyectos de reglamentos para la aplicación del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 142-13 que designa al Ing. Omar Muñoz Lora, Subdirector de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo. G. O. No. 10715 del 22 de mayo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 142-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Ing. Omar Muñoz Lora queda designado Subdirector de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 143-13 que nombra a los señores Williams Francisco Espinosa Burgos y Gabino José Polanco, Subdirector Operativo y Subdirector Técnico de la Dirección General de Aduanas, respectivamente. G. O. No. 10715 del 22 de mayo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 143-13

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El señor Williams Francisco Espinosa Burgos, queda designado Subdirector Operativo de la Dirección General de Aduanas, en sustitución de Marius De León P., renunciante.